

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00521-00

Proceso Ejecutivo JOHN URIBE E HIJOS S.A. contra DISTRIMARCAS BOGOTÁ S.A.S. Y LUZ NANCY OLARTE VÁSQUEZ.

En consideración del memorial presentado vía electrónica por el abogado Jorge Mario Silva Barreto apoderado de la parte ejecutante, en cuanto a la liquidación de crédito aportada, se le ordena estarse a lo dispuesto en el inciso final del auto de fecha 6 de julio de los cursantes.

Para tener en cuenta la renuncia presentada, el apoderado deberá aportar copia del envío de aquella al poderdante conforme lo prevé el artículo 76 del C.G.P, dirigiéndola a la dirección electrónica reportada en el libelo johnuribe@gco.com.co, ya que la comunicación fue dirigida unos e-mails que no fueron informados al Despacho como lugar de notificación del demandante, en caso de haber cambiado dicha dirección electrónica así lo deberá señalar (artículo 78-5 CGP).

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79c96a09d55e6b616cbf2a17267a956a8a7b7cb6079121f066bca41fb861903e

Documento generado en 20/07/2020 02:07:39 p.m.